



HERNÁNDEZ MARTÍ

Abogados

C/Convento Santa Clara núm 10, 3ª 46002 Valencia (España)

Tel/Fax (34) 963532553 / 96 351 1220

Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

La Ley de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social publicada en el BOE el día 27 de diciembre, modifica aspectos en las siguientes materias: materia de subcontratación de servicios, materia de seguridad social, y en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

1. En materia de subcontratación de servicios

Se modifica el régimen de responsabilidad en materia de contrataciones del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, aumentando el periodo de tiempo durante el cual el empresario principal puede llegar a ser responsable solidario tanto en materia de Seguridad Social como en materia salarial. Especificando que los empresarios que contraten servicios de la propia actividad o que se presten de forma continuada en sus centros, deberán comprobar la afiliación y alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que estos ocupen durante el periodo de ejecución de la contrata o subcontrata.

2. En materia de seguridad social

La Ley General de Seguridad Social se modifica en relación a los siguientes aspectos: la posibilidad de que se reduzcan las infracciones en materia de Seguridad Social en un 50% si el infractor da su conformidad a la liquidación practicada e ingresa su importe en el plazo correspondiente, las obligaciones de los empresarios en los supuestos de aplicación de medidas de suspensión de contratos o de reducción de jornada del artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, los convenios especiales de Seguridad Social en el marco de los despidos colectivos y de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Respecto de las bonificaciones a la Seguridad Social se modifica el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en lo relativo a la supresión de bonificaciones, disponiendo que con efectos del 15 de julio de 2012 no será de aplicación la eliminación de algunas de las bonificaciones previstas en las siguientes leyes: Ley 44/2007, Real Decreto 1451/1983, Ley 10/1994, Orden 1

TEXTO 3

del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, Real Decreto 290/2004, Real Decreto-ley 5/2006.

3. En materia de infracciones y sanciones en el orden social

Se introducen una serie de infracciones no recogidas por el texto anterior, y del mismo modo se establecen novedades respecto de las sanciones aplicables y, concretamente, se especifica con más detalle el régimen de aplicación de las sanciones accesorias.

Además, para ello, se dota a la Inspección de Trabajo de las competencias necesarias para detectar y sancionar situaciones de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social.